

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
CAUQUENES

ORD.: N^oDS- /

185

ANT.: -Ord.N^o91/5817, 20.
Dic.91, Jefe de Gabinete Presidencial.

- Ord.N^o009, 7.1. 92,
G.Provincial.

-Doc. S/N. del 5.2.
92, Sr. Abogado y
Juez de Letras de
Chanco.

MAT.: Informa y remite antecedente de persona que indica.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/6223				
A:	20 MAR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

CAUQUENES, 10 MAR. 1992

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUQUENES

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

1. En relación con el oficio del Ant., referido a la presentación de la Sra. ANA DOMINGUEZ, a S.E. el Presidente de la República, informo luego de reunir los antecedentes del caso, que en fotocopia se adjuntan:

1.1. El marido de la solicitante, LUIS ENRIQUE DE LA PARRA, pretendió derechos en una sucesión fundado en un Testamento que le reconocía calidad de heredero. Este documento dio origen a un juicio ordinario que concluyó con la nulidad del Testamento, quedando excluido de la sucesión DE LA PARRA.

1.2. El interesado estaba en posesión de un predio ubicado en la Comuna de Chanco. Los herederos iniciaron los trámites legales para recuperarlo mediante juicio de Comodato Precario, perdiéndolo en primera instancia, ganándolo en segunda, fallo que se encuentra ejecutoriado, sentencia cumplida mediante la entrega del predio a los demandantes.

1.3. Esta situación que afectó al Sr. DE LA PARRA se inició 10 años atrás aproximadamente y la sentencia de segunda instancia de la Corte de Apelaciones de Chillán tiene fecha del 23 de junio de 1986, insistiendo la esposa del interesado ante diversas autoridades administrativas durante el lapso señalado, para revertir lo obrado por la justicia.

2. Con fecha 4 de enero de 1992, fue atendida personalmente por el suscrito la solicitante y en febrero se recibieron los antecedentes solicitados que en fotoco--

pia se adjuntan. En segunda audiencia, se informó ampliamente a la requirente, quien insiste en sus planteamientos, no aceptando lo resuelto por la justicia.

3. Es cuanto puede informar.



[Handwritten signature]
WILFREDO BADILLA EULUEFI
Gobernador Provincial
Cauquenes

DISTRIBUCION:

- 1. La indicada. ✓
- 2. Depto. Social
- 3. Archivo _____ /

GBE/MSV/ncv.

Chanco, 05 de Febrero de 1992.

SR. GUILLERMO BADILLA EULUFI

GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUQUENES.

CAUQUENES.

Puedo ahora dar respuesta a su Oficio Ord.
Nº J 031, de 09-Enero-92, por medio del cual me
solicita información respecto a la materia de una
presentación hecha por la Sra. ANA DOMINGUEZ DE LA
PARRA.

Efectivamente, en la época que fui abo-
gado de la Corporación de Asistencia Judicial en
Chanco, presté asesoría jurídica y judicial al ma-
rido de la solicitante, y gané para él el juicio
aquí en la primera instancia.

Le adjunto fotocopia de los anteriores
informes emitidos por anteriores peticiones de la
solicitante, con su lectura el Sr. Gobernador que-
dará plenamente informado sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.

HUGO HERMAN SANCHEZ ORELLANA.

Abogado Juez letrado de Chanco.

OFICIO N° 39.

ANT.: Oficio N°234 de fecha 20 -Agosto-90 del
SR. ABOGADO JEFE REGIONAL.

MAT.: Informa sobre COMODATO PRECARIO DE LUIS
ENRIQUE DE LA PARRA. Adjunta documento.

CHANCO, 03 de Septiembre de 1990.

DE : HUGO SANCHEZ ORELLANA, Abogado Consultorio Chanco y Pelluhue.

A : SR. HUGO ESCOBAR ALRUIZ, Abogado Jefe Regional de la Corporación
de Asistencia Judicial, Talca?

De mi consideración:

Informo al Sr. Jefe Regional sobre la
asistencia jurídica y judicial prestada al Sr. LUIS ENRIQUE DE LA PA-
RRA, cónyuge de la Sra. ANA LUISA DOMINGUEZ, quien es la persona que efecti-
vamente y en forma personal concurre a todas las consultas y trámites.

Como hace muy poco, en el mes de Junio, la
Sra. Dominguez estuvo en la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de
Talca por el mismo motivo, y con el objeto de evitar repeticiones puesto
que sobre la materia se ha informado tantas veces, me permito adjuntar para
conocimiento del Sr. Abogado Jefe Regional fotocopias de mi Oficio N° 28
de 08 de Junio del año en curso, enviado al Sr. Secretario Regional en res-
puesta al Oficio 338 de él por medio del cual se pedía también informe so-
bre la misma materia.

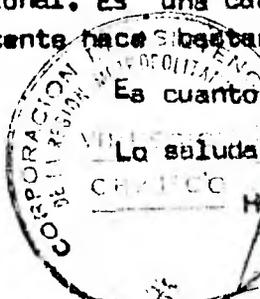
Efectivamente defendimos al Sr. LUIS ENRIQUE
DE LA PARRA en Juicio de Comodato Precario iniciado en su contra por doña
Alicia Durán y otros. Causa Rol N° 7.603, que se inició el 18 de Abril de
1985.- Yo mismo intervine como Abogado y Procurador en la primera instancia
Con fecha 12 de Diciembre de 1985 se dictó sentencia favorable para nuestro
patrocinado y representado don LUIS ENRIQUE DE LA PARRA. La parte contraria
apeló del fallo, y la Corte de Apelaciones de Chillán, por sentencia de 23 de
Junio de 1986, revocó el fallo de primer grado y acogió la demanda.- El fallo
quedo ejecutoriado y posteriormente se cumplió en forma legal. - Tal ha
sido la intervención de este Consultorio en defensa de los intereses del Sr.
de la Parra.-

La Sra. Dominguez ha desplegado una obsesiva
actividad ante las autoridades de aquella época, Presidenta de la República
Sra. del Presidente, Ministro de Justicia, Secretario Regional Ministerial,
etc., y siempre este Consultorio ha informado en la misma forma que expone
al Sr. Abogado Jefe Regional. Es una causa fenecida en la cual la Justicia
de los Tribunales competente hace bastante tiempo ya emitió su veredicto.

Es cuanto puedo informar a Ud.

La saluda atentamente

HUGO SANCHEZ ORELLANA, S.
ABOGADO.





OFICIO N° 26./

ANT.: SU OFICIO N° 336 de 28-05-90.

MAT.: INFORMA ASISTENCIA PRESTADA A DON LUIS ENRIQUE DE LA PARRA, CONYUGE DE DOÑA ANA DOMINGUEZ.

CHANCO, 06 de JUNIO DE 1990.

DE : HUGO SANCHEZ ORELLANA, ABOGADO DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL CHANCO Y PELLUMUE.

A : SEÑOR ARTURO CASTRO SALGADO, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA VII REGION DEL MAULE; TALCA.

Me es grato, al tener de su oficio de ANT., informarle de la atención prestada por este Consultorio a don LUIS ENRIQUE DE LA PARRA, conyuge de doña ANA DOMINGUEZ:

1.- El año 1985 la Corporación de Asistencia Judicial patrocinó y asumió la representación de don LUIS ENRIQUE DE LA PARRA en un juicio de COMODATO PRECARIO, en el cual él fue demandado, caratulado " DE LA PARRA DURAN ALICIA CON DE LA PARRA LUIS ENRIQUE" , Rol N° 7.603, seguido ante el Juzgado Civil de Meyer Cuantía de Chanco. Yo mismo actué como Abogado-Procurador en la primera instancia. Nuestra defensa fue exitosa y la sentencia de primer grado fue favorable a don LUIS ENRIQUE DE LA PARRA.

2.- La contraria perdidosa APELO del fallo para ante la Ilustrísima Corte de Chillán, competente en aquel entonces.- En la alzada asumió la defensa de don LUIS ENRIQUE DE LA PARRA la Corporación de Asistencia Judicial de Chillán, por intermedio del letrado don Luis Fernando Parra Villanueva y siendo procurador don Eduardo León Troncoso, quien alega por la confirmación. Por sentencia de 23 de Junio de 1986 la I. Corte de Chillán revocó la sentencia de 1ra. Instancia e hizo lugar a la demanda. Su fallo quedó ejecutoriado y se producen los efectos de la cosa juzgada.

3.- Posteriormente, y a petición del Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la época, formuló incidentes dilatorios en el cumplimiento del fallo con el único objeto de ganar tiempo para que el Sr. DE LA PARRA retirara cosechas y productos del predio en litigio. Se cumple este objetivo. Con fecha 02 de Octubre de 1986 el Sr. Receptor Judicial del Juzgado de Chanco hace entrega del predio a la parte que obtuvo en la litis.

4.- Esta ha sido la intervención de este Consultorio. Para que tenga completa información de la actividad desplegada por la Sra. ANA DOMINGUEZ le adjunto fotocopias de los diversos informes emitidos a raíz de peticiones y cartas enviadas por ella a diversas autoridades, incluso al Ministro de Justicia y al Presidente de la República. Para obtener esta fotocopia cabió viajar a Cauquenes al funcionario administrativo del Consultorio, porque en Chanco no fue posible obtenerlas. Llegadas las fotocopias le informo de inmediato.

Saluda att. al Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia.

HUGO SANCHEZ ORELLANA.

ABOGADO DE LA CORPORACION PARA CHANCO Y PELLUMUE.



SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. NO 227 /

ANT : Providencia N° 56, del señor Subsecretario de Justicia.

MAT : Solicita información.

TALCA, - 8 MAR 1988

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DEL MAULE.
A : SEÑOR ABOGADO DEL CONSULTORIO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE CHANCO.-

En relación con la providencia N° 56, de fecha 19 del presente, del señor Subsecretario de Justicia, me permito solicitar de Ud. se sirva atender a doña ANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con respecto al juicio seguido en contra del marido de esta persona, don Luis Parra, iniciado por doña Alicia Durán.-

En consecuencia, agradeceré a Ud. informar sobre la materia para dar respuesta de la Providencia del señor Subsecretario de Justicia.-

Saluda atentamente a Ud.-

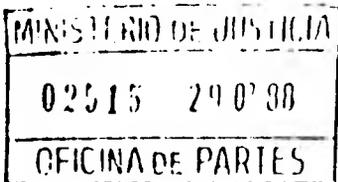


Mario Sepulveda Parada
MARIO SEPULVEDA PARADA
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION

MRSP/mssf.

DISTRIBUCION:

Sr. Abogado del Consultorio de Asistencia Judicial.
Archivo.-



OBJ.: Remite cartas enviadas a S.E. el Presidente de la República.

REF.: Instrucciones impartidas por S.E.

SANTIAGO, 24 FEB. 1988

DEL JEFE DE LA CASA MILITAR

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DON LUIS MANRIQUEZ REYES

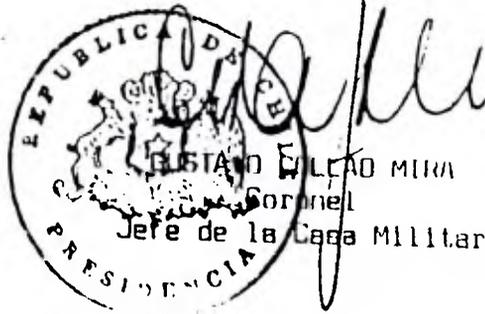
1.- En conformidad a las instrucciones impartidas por S.F. el Presidente de la República, en relación con la correspondencia confidencial que diariamente recibe, adjunto se remiten las siguientes cartas, para que se estudie la materia contenida en ellas y se responda directamente a los solicitantes:

- SR. JUAN ZUÑIGA ZAPATA (Monte Patria)
- SR. PEDRO ACUÑA VILLA (Chile Chico)
- SRA. ALICIA SAENZ (San Fernando)
- SRA. ANGELINA RODRIGUEZ LAZO (Rancagua)
- SRA. ELIZABETH CONTRERAS CANCINO (Talca)
- SRA. ANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ (Cauquenes)

2.- Consecuente con lo anterior, agradeceré a UD. remitir a la Casa Militar de la Presidencia, copia de dichas respuestas, para conocimiento de Su Excelencia.

Saluda a UD.

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



DISTRIBUCION:

- 1.- Subsecretario de Justicia
- 2.- Casa Militar (Archivo)

PROVIDENCIA Nº

16

SECRETARIA REGIONAL DE JUSTICIA

01 1988

De Subsecretario de Justicia a:

- JEFE GABINETE SUBSECRETARIA
- OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO ASESOR
- OFICINA DEL MENOR
- COORDINADOR PROGRAMA DE CODIGOS
- SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
- DE JUSTICIA DE LA VII REGION

- OFICINA DEFENSA SOCIAL ADULTOS
- OFICINA PRESUPUESTOS SUBSECRETARIA
- OFICINA COMUNICACION SOCIAL
- SERVICIO BIENESTAR
- GABINETE Sr. MINISTRO

PARA:

- TOMAR CONOCIMIENTO
- CUMPLIMIENTO
- INFORME A ESTA SUBSECRETARIA
- ESTUDIAR Y PROPONER
- PROPONER OFICIO O RESPUESTA
- PROPONER DECRETO O RESOLUCION
- ACTIVAR TRAMITE
- ACUMULAR A LOS ANTECEDENTES

- CONVEGNIARLO CONMIGO
- RETENER HASTA NUEVA ORDEN
- INFORMAR AL INTERESADO
- DEVOLVER ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONFORME CON PROPOSICION

Observaciones:

- LAZO: -- 48 horas
- 8 dias
- Hasta el
- Brevedad

Alcaldante

20 de Mayo 1952

Señor

Señor Presidente Aguirre Jimenez Aguirre
 Querido presidente
 Los quitaron tierra y coque, como estado de guerra en guerra por los oficiales de justicia abogado de toda parte y nadie que oírme que se con grande muy grande que puede ser en la Historia. Le dije ya que a Señora Eladia de la para eso un documento de esencia que nunca estuvo esta Señora no ante Carnet nunca por que no se le conocio parte aqui van los antecedentes donde procedo la verdad, por favor presidente como que se devien todo los antecedentes que no entregue quedito ya que eso es un fuente de trabajo para poder ser la secretaria del fono de chanco y Melania eso es otro grande lo que pedimo mi marido y yo que no estigon tierra Señor presidente es justicia justicia con el presidente

Saludo a Ud.

Dominguez

que sea pronto por favor
 20 de Mayo 1952
 Aguirre

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. Nº 795 /

- ANT.: 1.- Providencia Nº 205, del Sr. Subsecretario de Justicia.-
2.- Oficio Res. Nº 77, de la Seremi de Justicia, Región del Maule.-
3.- Oficio Nº 407, de la Sra. Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial.

MAT.: Informa.-

TALCA, 11 de Julio de 1986

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DEL MAULE.

A : SEÑORA ANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
ANTONIO VARAS Nº 853
CAUQUENES.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subsecretario de Justicia, en su Providencia citada en el antecedente, me permito informar a Ud., en relación con la carta dirigida a S.E. el Presidente de la República, Capitán General, don Augusto Pinochet Ugarte, con respecto al juicio seguido en contra de su marido, don Luis Enrique de la Parra, quién fuera demandado en juicio sobre comodato precario, por doña Alicia Durán y otros, en Causa seguida ante el Juzgado de Letras de Chanco y al que Ud. se refirió, además, al concurrir a las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia a mi cargo.-

El informe dirigido por la señora Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial sobre esta materia, tiene fecha 11 del presente y es del siguiente tenor:

"Don Luis de la Parra fué demandado en juicio de comodato precario por doña Alicia Durán y otros en Causa Rol Nº 7.603, la cual se inició el 15 de Abril de 1985, asumiendo la Corporación el patrocinio del demandado".-

"Con fecha 12 de Diciembre de 1985, se dictó sentencia favorable a nuestro patrocinio, rechazando en todas sus partes la demanda. Con posterioridad y dentro del plazo la parte demandante apeló de la sentencia, elevándose los autos a la Corte de Apelaciones de Chillán, revocándose la sentencia con fecha 23 de Junio de 1986, la que acogió la demanda y ordenó restituir los predios en el plazo de 3 meses, contados desde la fecha del fallo".-

"Con fecha 09 de Julio de 1986 el Tribunal de primera instancia dicta el cumplase de la sentencia que fué notificado en esa misma fecha, encontrándose en consecuencia ejecutoriada".-

"El 02 de Octubre de 1986 el Receptor práctico la diligencia de entrega material del inmueble objeto de la litis".-

Es cuanto puedo informar a Ud. en relación con el juicio a que se ha hecho referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO SEPULVEDA PARADA
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL POLICIALES DE LA VII REGION

MRSP/dmpa.-

DISTRIBUCION :

Sra. Ana Domínguez Domínguez.

c/c Casmil.

c/c Subsecretaría de Justicia

Archivo Oficina.-

"El 02 de Octubre de 1986 el Receptor práctico la diligencia de entrega material del inmueble objeto de la litis".-

Es cuanto puedo informar a Ud. en relación con el juicio a que se ha hecho referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO SEPULVEDA PARADA
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA
VII REGION

MRSP/dmpa.-
DISTRIBUCION :

- Sra. Ana Domínguez Domínguez.
- c/c Casmil.
- c/c Subsecretaría de Justicia
- Archivo Oficina.-

REPUBLICA DE CHILE
DE JUSTICIA
E AMPAROS
Int. 325

ORD. : N° 2221 /
ANT. : Su presentación de fecha
Agosto 1986.-
MAT. : Acusa recibida e informa.

SANTIAGO, 110 DIC 1986

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
A : SR. LUIS ENRIQUE DE LA PARRA
ANTONIO VARAS 853
CAUQUENES

- 1.- Por la presentación del antecedente Ud. se ha dirigido a S.E. el Presidente de la República, exponiendo - el problema legal que le afecta en juicio seguido ante el Juzgado de Letras de Chanco. Causa Rol N° 7.603. Materia: Comodato precario.
- 2.- Al respecto, atendida la materia, hemos procedido a - pedir información al Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia de la VII Región, el que por oficio N° 775 de fecha 4.9.86, remite informe del Sr. Abogado Jefe de la Corporación de Asistencia Judicial de - Chanco, el que expresa que la demanda interpuesta en - su contra por doña Alicia Parra Durán fué rechazada - por el Tribunal de la causa. La parte contraria apeló ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Chillán la que revocó el fallo de primera instancia. Sentencia que - se encuentra ejecutoriada.
- 3.- No obstante lo anterior, el Sr. Abogado del Consultorio de Chanco está realizando diversas gestiones en - su favor en cuanto a cumplimiento de la sentencia, pro - roga de plazo u otro incidente con algún fundamento.

Le saluda atentamente.,



LUIS MANRIQUEZ REYES
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Casa Militar Presidencia.
- Subsecretaría .
- Partes.
- Archivo Amparos.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MINUTE DEL MINISTRO

(M. 28969) - 28772

853

ORD. N° _____

AFF. Carta enviada a S.E. el
Presidente de la Repúbli
ca.

NAT. Presentación de don Luis
Enrique de la Parra.

SANTIAGO, 2 JUN 1982.

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : DON LUIS ENRIQUE DE LA PARRA
Calle Antonio Varas 853
Cauquenes

En atención a la presentación que Ud. elevara a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual solicita la regularización de títulos de un terreno que dice poseer por largo tiempo, cumple el Ministro in frascrito, por disposición del Primer Comandante, indicarle a usted lo siguiente:

Por antecedentes proporcionados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VII Región del Maule, referentes a su petición, Ud. lamentablemente, no reuniría actualmente los requisitos establecidos en el artículo 29 del Decreto Ley 10269, de 1979, sobre regularización de títulos de dominio, por no encontrarse en posesión material del inmueble que solicita.

De acuerdo a la circunstancia anteriormente indicada, esta Secretaría Regional no podría por ahora dar curso a su petición, pero atendiendo a la insuficiencia de la documentación acompañada, sería conveniente - que Ud. concurreniera personalmente y a la brevedad a la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Talca, con toda la documentación que tenga en su poder, sobre la situación legal que le afecta, con el fin de que el Jefe de dicha Secretaría Regional Ministerial disponga se efectúe un estudio de la documentación completa que permita se adopte la decisión más equitativa y ajustada a los preceptos legales.

En el caso, que del estudio - de los antecedentes resulte que este Ministerio no pueda intervenir, en atención a que no es facultad de la autoridad administrativa alterar la situación existente, usted tiene - la posibilidad de interponer las acciones legales que corres pondrán ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Saluda atentamente a Ud.,

General Inspector de Carabineros
Ministerio de Bienes Nacionales.



EDF/ACG/hmr.

Distribución:

- Interesado
- Jefe Casa Militar
- Gabinete Ministro
- Jefe Div. Const. Prop. Raíz
- Seremi VII Región
- Coord. Serv. Req.
- Of. Partes - Archivo.

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. Nº 203 /

ANT : Providencia Nº 56, del señor Subsecretario de Justicia.

MAT : Solicita información.

TALCA, - 8 MAR 1988

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DEL MAULE.
A : SEÑOR ABOGADO DEL CONSULTORIO DE ASISTENCIA JUDICIAL DE CHANCO.-

En relación con la providencia Nº 56, de fecha 1º del presente, del señor Subsecretario de Justicia, me permito solicitar de Ud. se sirva atender a doña ANA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con respecto al juicio seguido en contra del marido de esta persona, don Luis Parra, iniciado por doña Alicia Durán.-

En consecuencia, agradeceré a Ud. informar sobre la materia para dar respuesta de la Providencia del señor Subsecretario de Justicia.-

Saluda atentamente a Ud.-



Mario Sepulveda Parada
MARIO SEPULVEDA PARADA
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
VII REGION

MRSP/ms sf.

DISTRIBUCION:

Sr. Abogado del Consultorio de Asistencia Judicial.
Archivo.-

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA DE AMPAROS

F: 2698 Int: 72

C/P/Yrr.-

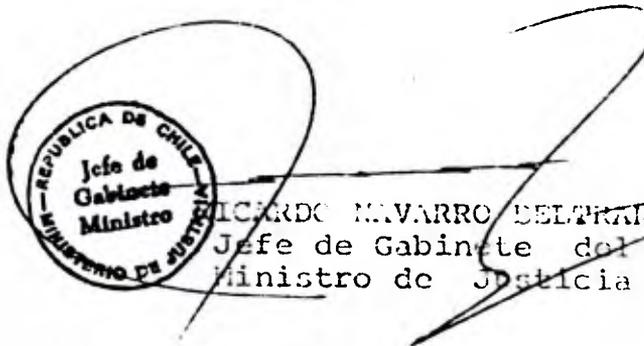
REF. : Presentación de don Luis
Enrique de la Barra.

SANTIAGO, - 8 / 10 / 36

00000

Nº _____ / Hace esta presen-
tación al Sr. Abogado Jefe de la Corporación de Asis-
tencia Judicial, Consultorio Chanco, por corresponder
le, a objeto se sirva informar a esta Secretaría de
Estado sobre actual estado de las gestiones realiza-
das en favor del peticionario, conforme lo señalado -
por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justi-
cia de la Región del Maule por oficio Nº 748 de fecha
20.8.36.

POR ORDEN DEL MINISTRO


RICARDO M. VARRO BELTRAN
Jefe de Gabinete del
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION:

- Sr. Abogado Jefe Corporación Asistencia
Judicial, Consultorio Chanco.
- Gabinete Ministro.
- Partes.
- Archivo Amparos.



03

MINISTERIO
02698 14.08.87
OFICINA DE PARTES

Calle 2 de Mayo 1987

Señor

Hugo Borende Garia

504

5/4/87

Muy señor mío

Buenos días me complace

gracia para una revisión de lo anteriormente que
 fueron al su la corte suprema de justicia
 a nombre de Don Rafael Bedaride y lo anterior
 son de Luis Enrique de la para el artículo en posesión
 por mas de 40 años y es dueño por testamento, lo que
 fueron mandado el 19 de febrero de 1987
 tenga a bien darle una sanción y si fuera posible
 me lo hiciera saber no quitarán el campo sino
 no se que cosa para comer no lo dyan
 siquiera cosechar los grano que cultivamos
 la notaria de Chanco y el abogado Humberto
 Padilla se hicieron este grande señor de
 suplico me comoda con gracia Dios que sea

Dominiquez

Luis Enrique de la para
Antonio Para 853

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA
DE SANTIAGO

OFC. Nº : 363
DAT. : Solicita lo que indica.
TALCA , 15 de Julio de 1997.

*Devuelto
al remitente
21- de Julio
VHDE*

- A :
- : Abogado Jefe Regional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Maipo. - TALCA.
 - : SR. HUGO SANCHEZ ORELLANA
Abogado Consultorio
CHANCO.-

Sírvase informar a la brevedad posible y en detalle, sobre la causa Rol Nº 7.603, en la cual nuestro patrocinado es don Luis Enrique de la Parra.

Adjunto fotocopia de la carta dirigida por la Cónyuge al Sr. Presidente de la República.

Sin otro particular, Saluda Atte.
a Ud.



Marcela Acuña Corsini
MARCELA ACUÑA CORSINI
ABOGADO
JEFE REGIONAL

- Distribución:
- 1.- Sr. Abogado Consultorio Chanco.
 - 2.- Archivo.
NAC/lrg.

CAJ. JAMES, MAYO 28 DE 1977.-

Sr.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON AUGUSTO PINOCHET UGARTE
SANTIAGO

DISTINGUIDO SEÑOR PRESIDENTE:

Muy humilde y respetuosamente me dirijo a Ud., para solicitarle vuestra tan generosa ayuda que siempre le ha brindado a todo el pueblo Chileno que se lo han requerido. Como siempre por los medios televisivos he visto que ha solucionado tantos problemas a personas que por escasos recursos no pueden solucionar por si solos. Es por lo que he decidido a pedirle su ayuda en un problema que nos tiene muy agobiados y que por falta de educación y medios económicos no es imposible solucionar.

Su excelencia, mi problema es el siguiente y espero en Dios que pueda darme su ayuda. Mi nombre es Ana Dominguez, esposa de Luis Enrique de la Parra, quien tiene un predio denominado Santa Tecla Subdelegación de Reloca de la Comuna de Chanco, cuyo Rol de Avalúo N° 261-68 con una tasación de 58.333. El que la Sra. - Alicia de la Parra acredita ser poseedora de él, cuyos antecedentes se encuentran registrados en el Juzgado de Letras de Chanco según Expediente N° 7.603, que acredita lo contrario, pero tanto el Sr. Juez como el Abogado Hugo Sanchez se niegan a ser una nueva revisión el respectivo caso teniendo como excusa que esta fuera de plazo. Sr. Presidente nosotros somos personas humildes pero muy honradas y en estos momentos no tenemos nada, puesto que hasta el fruto de nuestras cosechas no fueron quitados. He recurrido a la justicia pero aun no he conseguido nada, ruego a Dios que Ud. pueda solucionar nuestro problema o por lo menos lograr que alguien nos explique porque nos quitan lo que nos pertenece.

Confiado en su generosidad y, esperando que mi carta tenga una buena acogida, se despide respetuosamente de Usted.

ANA DOMINGUEZ DOMINIGUEZ
C.I. 2.620.299-4
CALQUENES

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. Nº _____/

ANT.: 1) Providencia Nº 193, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.
2) Oficio Nº 748 de la Seremi de Justicia

MAT.: Reitera petición de información.

TALCA,

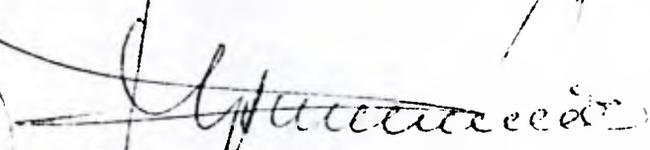
DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DEL MAULE.

A : SEÑOR ABOGADO DEL CONSULTORIO DE LA CORPORACION DE
ASISTENCIA JUDICIAL DE CHANCO.

Me permito reiterar a Ud. lo solicitado en mi Oficio Nº 748, de 20 del presente, relacionado con la situación que se presenta a don Luis Enrique de la Parra, quién, según lo dispuesto por la I. Corte de Apelaciones de Chillán debería restituir la propiedad por él ocupada, y a que se refiere el juicio "De La Parra con De La Parra", en una fecha próxima.

Sobre esta materia, me permito insinuar a Ud. la necesidad que existe de obtener del Tribunal que conoce de la causa, a lo menos, la ampliación del plazo que se le ha señalado al demandado para restituir, siempre - naturalmente - que no existiera ninguna otra posibilidad de defensa en el juicio seguido en contra de Luis Enrique de la Parra, ya que, al parecer la aludida sentencia de la Corte de Apelaciones de Chillán, se encontraría ejecutoriada, de acuerdo a las informaciones con que he contado hasta la fecha.

Saluda atentamente a US.,


MARIO SEPULVEDA PARADA

MRSP/dmpa.-

DISTRIBUCION :

Sr. Abogado del Consultorio de la Corporación de Asistencia Judicial de Chanco.
Archivo Oficina.-

SEREMI JUSTICIA REGION MAULE OF. Nº _____/

ANT.: Of. Nº 6 del Consultorio de la Corporación de Asistencia Judicial de Cauquenes.

MAT.: Solicita información y apoyo para la persona que indica.

TALCA,

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DEL MAULE.

A : SR. ABOGADO DEL CONSULTORIO DE LA CORPORACION DE
ASISTENCIA JUDICIAL DE CHANCO.

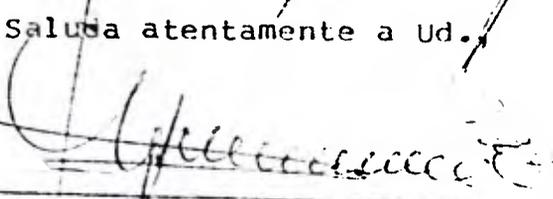
Don Luis Enrique de la Parra, compareció a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la Región del Maule a mi cargo, manifestando que por no obtener defensa ante la Corte de Chillán, este Tribunal revocó la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado de Letras de Chanco, en el juicio sobre termino de comodato precario caratulado "De la Parra con De la Parra", en el que había obtenido sentencia favorable, gracias a la atención del Consultorio a su cargo.

En este instante he solicitado que el Abogado de la Corporación de Constitución, se comunique con Ud. por radio, a través de la I. Municipalidad de esa ciudad, a fin de que Ud. estudie alguna posibilidad de defensa del Sr. de la Parra.

No fué posible comunicarme con Ud. por teléfono, por estar aislado Chanco, según la Compañía.

La información que Ud. tendrá a bien proporcionarme, deberé remitirla al Ministerio de Justicia, conjuntamente con los demás antecedentes que he logrado recoger sobre este asunto, razón por la cual, mucho agradeceré a Ud. se sirva emitir un informe sobre esta materia.

Saluda atentamente a Ud.


MARIO SEPULVEDA PARADA

MRSP/dmpa.-

DISTRIBUCION :

Sr. Abogado del Consultorio de Asistencia Judicial de Chanco.
Archivo Oficina.-